



ORDINANZA N° 3013 /86.-

VISTO:

El expte. 9098-S-85, caratulado **BENITEZ Luis Humberto**, s/habilitación comercial definitiva, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Benítez Luis Humberto solicita se autorice la habilitación comercial definitiva de su comercio, chapa y pintura, denominado "Taller de Chapa y Pintura TONY", ubicado en calle Gobernador Franklin Ruano 168 de esta Ciudad, por la imposibilidad de que en la zona donde se encuentra el comercio (D. 2) se habilite comercios de ese tipo; fundamenta su pedido en razón de ser propietario y efectuar cualquier trámite agravaría su situación económica, agrega que es padre de Seis (6) hijos y el comercio es su única fuente de ingresos;

Que a fs. 13 corre agregado informe N° 61/86 en el // cual se certifica que se ha realizado una inspección ocular del / sistema reglamentario al concurrir la presentación de los planos / aprobados de la construcción en el predio, de la misma se desprende / que la zona donde se considerase como residencial, en cumplimiento / a la ordenanza del plano se entrega croquis (fs. 11) donde se comprueba que el F.O.S. sobrepasa el máximo permitido para el distrito en un 50% y la actividad no es compatible con el Código Urbano / se solicita la elevación del presente al Honorable C. Deliberante / para su opinión;

Que a fs. 17 la Dirección Gral. de Planeamiento y Desarrollo Urbano informa que el uso como el solicitado es incompatible y en virtud de lo expresado por los vecinos, se podría otorgar una habilitación precaria, supeditada a subsanar las inconvenientes citados y se deberá exceptuar del exceso de F.O.S.;

Que a fs. 20 corre el Despacho N° 175/86, de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO el expediente de / referencia, mediante el cual el Sr. Benítez Luis H. solicita habilitación comercial definitiva para el taller de chapa y pintura de su propiedad, y considerando los informes obrantes a fs. 13, 14 y 17, esta Comisión estima procedente otorgar una licencia comercial


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

111/2



11/2

a título PRECARIO y por DOS (2) AÑOS, sujeta a revisión de sector Social presentada por parte de los vecinos del lugar. Asimismo se / deberá solicitar al recurrente la presentación de planos conforme a obra, en los cuales y como excepción se permitirá el acceso del F.C.S., siempre que se mantuviera dentro de las medidas presentadas en el croquis a S. 17º, Decreto que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 23/86, celebrada por el Cuerpo con fecha Ocho / (8) de Agosto del corriente año;

Por ello y la disposición en el Art. 102 inc. 1) y 103 inc. a) de la Ley N° 19, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Emite la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ATENDIENDO al Departamento Ejecutivo a cargo, por / vía de compañía, Licencia Comercial a título PRECARIO a favor del Sr. MANUEL LUIS MONTEJO, para la explotación / del taller de carpas y pintura ubicado en la calle F. Roca N° // 100 de esta ciudad, por el término de DOS (2) AÑOS,--

ARTICULO 2º) Debe subsistiendo queda sujeta a revisión de sector Social presentada por parte de vecinos del lugar,--

ARTICULO 3º) Por las situaciones técnicas que correspondan, del Depto. / Español/ Montepío, deberá solicitarse al recurrente la presentación de planos conforme a obra, en el cual y como excepción, se permitirá el acceso de F.C.S., pero deberá mantenerse en las medidas presentadas en el croquis de S. 17º,--

ARTICULO 4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo,--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,--

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI SAUR,--

R.F.R.

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
s/o. Sec. Administrativa
Honorable C. n. o. Deliberante
Ciudad de Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3013
PROMULGADA POR DECRETO N° 1259/10 86
EXP. N° 9098-B-85
OBS. ...
H. CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN PROVINCIA DEL NEUQUÉN